




PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA,
DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA.


SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Paola Yaber Coronado, Coordinadora de la Ponencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández; recibido a las once horas con cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste 

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta de la Coordinadora de la Ponencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien atendiendo a sus instrucciones solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto por los Puntos Segundo, fracción I, y Sexto del Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, envíese este asunto a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el  Ministro Instructor.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe. 